



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para levantar las restricciones al acceso de divisas para las personas tanto físicas como jurídicas que residan en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y readecue las normas jurídicas que afectan al inciso h) del Artículo 4to de la Ley 19.640 sobre el Régimen Especial Fiscal y Aduanero de la mencionada provincia, el cual establece la exención al impuesto nacional que pudiere corresponder sobre ventas, compras, cambio o permuta de divisas; y ha afectado gravemente a la industria electrónica al obstruir la posibilidad de pagar a los proveedores que residen en el exterior.

AUTOR: HECTOR ANTONIO STEFANI



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El año 2019 representó uno de los años más difíciles para la producción y ventas de celulares debido al hecho de que solo se llegaron a producir 7 millones de unidades en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Debido a las medidas adoptadas contra la propagación del COVID-19 y el contexto macroeconómico en la que dicha industria se encuentra inmersa, en los primeros cinco meses del 2020 se exportaron de la isla 1,3 millones de teléfonos móviles, lo que representa 50% menos de lo que se había producido en el mismo periodo del 2019. Existen estimaciones en las cuales se proyecta que en el 2020 se podría llegar a los 5 millones de celulares producidos, siendo el peor resultado de los últimos 11 años.

Este es tan solo un ejemplo bien puntual de como la restricción al acceso y giro de divisas ha perjudicado enormemente la matriz productiva de la provincia más austral del país, la cual se encuentra, como muchas otras, atravesando momentos críticos en materia productiva y laboral.

La industria fueguina encuentra actualmente dos grandes obstáculos que han producido los resultados mencionados anteriormente. Por un lado, la capacidad ociosa se aproxima al 50% a causa de las limitaciones impuestas provincialmente para proteger a los trabajadores del coronavirus – lo que hace que la producción se ralentice y ciertas líneas se vean impedidas de producir –, y por otro lado la resolución A7030 del Banco Central de la República Argentina que establece límites para el giro de divisas al exterior para pagar a proveedores en dólares. Pero dicha normativa no es la única que impide dicho movimiento de divisas, indispensable en la producción fueguina: también lo hace la Ley 27.541 y otras que apuntan a frenar una determinada fuga de dólares y financiar el déficit en el que se encuentra estructuralmente inmerso el Estado hace décadas. Sin embargo, abordar todo como un conjunto, a todas las provincias como una sola realidad, a legislar sin contemplar las particularidades, constituye un error grave para con las economías regionales.

En el caso de los celulares, que resulta enormemente ilustrativo, si bien es un problema que ya ha ocurrido anteriormente debido a las medidas direccionadas a reducir el acceso a dólares, el problema de índole financiero esta vez parece ser aún mayor. A principios del 2020 se presentó un esquema de requerimiento de divisas para todo el año 2020 al Ministerio de producción y en la actualidad no se está pudiendo cumplir con dicha planificación. Hay marcas que estarían acumulando deudas por 10 millones de dólares con proveedores externos en China que embarcaron kits para la manufactura de distintos productos, entre los cuales muchos de ellos son celulares, y cuyo valor aún no pudo ser saldado.

Los sectores que dependen de los insumos que se compran en el exterior son numerosos y aquellos cuya cadena de valor es totalmente nacional en materia de productos electrónicos son raros; por lo que en lo que comprende a la telefonía celular la escasez es en dólares. Si no se priorizan los insumos críticos que la industria precisa lo más seguro es que devenga no solo en una merma mayor en la producción sino también en un desabastecimiento. La producción en la provincia, así como la de muchas otras, precisa ser reactivada y para ello es preciso trabajar y profundizar sobre el problema de la escasez de divisas o cupos importadores. Mas aún, algunas empresas de las que conforman AFARTE, la cámara que reúne a las empresas fabricantes de Tierra del Fuego, han expresado la posibilidad de cerrar sus puertas debido al desconocimiento e incertidumbre que estas tienen para pagar los insumos importados y es precisamente eso lo que se debe evitar y resguardar.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Asimismo, se debe tener en cuenta que la demanda de celulares persiste siendo alta y las modalidades del teletrabajo y la digitalización a partir de la pandemia del COVID-19 han intensificado su uso. En caso de restringir los dólares no se podrá continuar con la fabricación de estos en el país, cuyo desabastecimiento presionaría a los usuarios a conseguirlos por otras vías, es decir, importándolo y ello derivaría en un producto mas caro; tambien deviniendo dicha situación con otros productos que se producen en Tierra del Fuego.

La situación generada por la reglamentación A7030 dispuesta por el Banco Central de la República Argentina fue posteriormente complementada por la reglamentación B12020, entre otras normativas, en la que se establece que los importadores no deben tener reservas de pesos en el extranjero; no deben tener operaciones de dólar de contado con liquidación (CCL); y para acceder al dólar MULC, los pagos deben ser iguales a las operaciones realizadas. Estas normativas han generado preocupación general en todas las firmas radicadas en la provincia mas austral de nuestro país porque a medida que vencen los pagos los proveedores dejan de embarcar nuevos insumos, por lo que su pronta resolución resulta necesaria para que la problemática que genera no devenga en nuevos problemas de desabastecimiento.

Finalmente, la Ley 19640 que establece el area aduenera especial y constituyo una política estrategica clave para el desarrollo y promoción industrial en la provincia de Tierra del Fuego establece de manera concisa y clara la excención impositiva nacional que pudiere corresponder sobre ventas, compras, cambio o permuta de divisas. Esto significa que hace 40 años que la provincia depende y se ha configurado en torno a la mencionada excención para su desarrollo, para la promoción, para la puesta de valor agregado y para la dotación de empleo de calidad. Consecuentemente, resulta imperante poder mantener dicha normativa vigente durante el periodo que dicho regimen aduanero especial ha sido diseñado. Para ello se solicita que se readecuen tanto la comunicación mencionada del BCRA como las restantes disposiciones normativas que impiden y obstruye lo dispuesto en la ley fundamental de la industria fueguina.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.